BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 003-2023

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ANÁLISIS DE RIESGOS E INFORME DE EVALUACIÓN INTEGRADO DE LA INICIATIVA PRIVADA AUTOFINANCIADA DENOMINADA "TERMINAL INTERNACIONAL DE CHIMBOTE"

LIMA, JUNIO DE 2023

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 003-2023

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote" (en adelante, Proyecto).

1.2 Base Legal

1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.

1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada.

1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).

1.2.4 Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.

1.2.5 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.2.6 Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento).

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

1.4 Bases

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas
Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nº 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas
Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nº 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación
Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos
Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial[1]; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director del Proyecto (en adelante, Usuario).

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

[1] Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú[2], específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

(i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
(ii) Factor de competencia
(iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
(iv) Naturaleza del contrato
(v) Requisitos de impugnación
(vi) Plazos y condiciones del contrato
(vii) Destino y utilización de los recursos

[2] Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones

Concurso por Invitación Nº 003-2023
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso Nº 7, Edificio PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CI03_2023@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, fax y correo electrónico.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrase en la Lista de Invitados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley Nº 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nº 1: “Credenciales y Propuesta Técnica” y Sobre Nº 2: “Propuesta Económica”, cuyos contenidos se describen en el Anexo Nº 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada folio por el representante legal del postor designado mediante el Anexo Nº 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas[3]

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, darán inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nº 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nº 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nº 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nº 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales[4] el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nº 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nº 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nº 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nº 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nº 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

[3] Se comunicará mediante Circular el protocolo correspondiente para los Actos Públicos de presentación de Sobres.

[4] Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.
No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nº 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Sobre Nº 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nº 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nº 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nº 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nº 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nº 14 o Anexo Nº 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.

b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nº 13 o Anexo Nº 13A o Anexo Nº 13B de las Bases.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento.

En caso de no apersonarse en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza o Depósito en Cuenta. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nº 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nº 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	**Puntaje Máximo (puntos)**
Experiencia en la especialidad del Postor	30
Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido	55
Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	15
Puntaje Total	**100**

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8 Documentos Complementarios – Anexos

a. (Anexo Nº 1) Términos de Referencia
b. (Anexo Nº 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
c. (Anexo Nº 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
d. (Anexo Nº 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
e. (Anexo Nº 5) Cronograma del Concurso
f. (Anexo Nº 6) Contenido de los Sobres
g. (Anexo Nº 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
h. (Anexo Nº 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
i. (Anexo Nº 9) Curriculum Vitae
j. (Anexo Nº 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
k. (Anexo Nº 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
l. (Anexo Nº 12) Formato de Propuesta Económica
m. (Anexo Nº 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
n. (Anexo Nº 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
o. Anexo Nº 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
p. (Anexo Nº 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
q. (Anexo Nº 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
r. (Anexo Nº 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
s. (Anexo Nº 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría[5].

[5] No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ANÁLISIS DE RIESGOS E INFORME DE EVALUACIÓN INTEGRADO DE LA INICIATIVA PRIVADA AUTOFINANCIADA DENOMINADA "TERMINAL INTERNACIONAL DE CHIMBOTE"

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un consultor, persona natural o jurídica, que brinde servicio de consultoría a PROINVERSIÓN (en adelante, el "CONSULTOR"), para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e Informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "TERMINAL INTERNACIONAL DE CHIMBOTE" (en adelante, la "IPA").

II. ANTECEDENTES

- El 17 de noviembre de 2022, se presentó ante PROINVERSION la Iniciativa Privada Autofinanciada denominada "Terminal Internacional de Chimbote", la misma que fue admitida a trámite a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 63-2022/DPP/SSP del 23 de diciembre de 2022.

- La IPA contó con la opinión de relevancia de la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, "APN") y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el "MTC"), el 16 de enero y 2 de febrero de 2023, respectivamente.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Sobre la IPA:

- La IPA tiene por objeto el diseño, financiamiento, ejecución de inversiones, conservación, explotación y transferencia del "Terminal Internacional de Chimbote", especializado en el tráfico de carga fraccionada tanto de importación como de exportación, así como carga contenedorizada y en menor medida carga sólida y carga líquida; a ser desarrollado en el Puerto de Chimbote ubicado en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, por un plazo de concesión de treinta (30) años.

- El Proyecto contenido en la Iniciativa Privada Autofinanciada propone la implementación de un terminal portuario multipropósito en Chimbote orientado al transporte internacional de carga, con especialización en manejo de contenedores, cuyas operaciones tendrán influencia en el movimiento económico de más de una región e integrará un sistema intermodal de transporte. Se brindarán los servicios públicos de embarque y descarga de carga multipropósito desde y hacia las naves, así como la transferencia, manipuleo, almacenamiento y apilamiento para un tráfico de carga internacional y de cabotaje.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

Firmado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 80799643 hard ha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes stanza FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 799643 hard : 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZAPATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

El CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias que le permitan efectuar una adecuada revisión, análisis y evaluación del proyecto portuario contenido en la IPA: como infraestructura de uso público; y de acuerdo con su experiencia y entendimiento de los temas, recomendar ampliaciones y/o mejoras al Proyecto, hasta la publicación de la Declaratoria de Interés (DI).

Para tal fin, el CONSULTOR deberá revisar los estudios e información del proyecto desde una perspectiva técnica – operativa, socioambiental, y económica financiera, determinando su razonabilidad y efectuando las recomendaciones que correspondan en cada caso.

Asimismo, deberá considerar en su evaluación las propuestas y/u opiniones de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), PROINVERSION y otras entidades que correspondan.

El servicio prestado por el CONSULTOR deberá estar enmarcado en los procedimientos y pautas reguladas en el Decreto Legislativo N°1362, su Reglamento y sus modificatorias, así como las directivas y/o lineamientos emitidos sobre el particular; considerando sus respectivas actualizaciones y/o modificaciones. Asimismo, el CONSULTOR, durante toda la consultoría y para todos los aspectos relacionados a la misma, deberá asegurar que el servicio prestado y los informes o documentos emitidos, cumplen con la normatividad vigente en el Perú.

Para realizar las labores encomendadas, se pondrá a disposición del consultor la siguiente información:

- ✓ Iniciativa Privada Autofinanciada presentada por el Proponente de la IPA;
- ✓ Cualquier otra información proporcionada por el proponente de la IPA, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y/o PROINVERSIÓN.
- ✓ Se podrá incorporar como información, los estudios técnicos[1] que haya elaborado y/o elabore el Proponente de la IPA, a requerimiento de Proinversión.

De existir otra iniciativa privada que contemple un proyecto similar, podrá incluir en su evaluación, la alternativa que se proponga como parte del análisis en la evaluación de la IPA.

4.1 Evaluación Técnica de la IPA

El CONSULTOR deberá revisar el proyecto presentado en la IPA con la finalidad de verificar si la localización, el dimensionamiento del diseño y capacidad de la infraestructura, el equipamiento portuario, responden eficientemente a la demanda proyectada en la IPA, ratificando o rectificando los cálculos de los requerimientos de inversión, costos de operación y mantenimiento propuestos en el proyecto contenido en la IPA.

[1] Sus alcances se encuentran establecidos en el artículo 43, así como en el numeral 44.3, artículo 44, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

Firmado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 80799643 hard Fecha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes Itanza FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 19/04/2023 14:04

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 1799643 hard : 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Para estos efectos, deberá realizar las siguientes actividades:

a) Evaluar la definición del área de influencia expuesta por el Proponente, respecto de la cual se basó para la definición de la demanda.

b) Evaluar las estimaciones y proyección de demanda de transporte de mercancías y de naves dentro del área de influencia de la IPA respecto de las cuales se basó el Proponente, ratificando o rectificando tal demanda a través de fuentes primarias y/o secundarias, con su debido sustento.

Esta demanda deberá contemplar, por tipo de carga y por tipo de operación, las características de comercialización definida en el horizonte del proyecto, asimismo identificar los riesgos de mercado asociados a la demanda en los tres escenarios propuestos en la IPA.

c) Analizar la oferta portuaria directa e indirecta, que exista dentro del área de influencia de la IPA y desarrollar el balance oferta/demanda.

d) Analizar y/o validar los aspectos desarrollados en la IPA con relación a las principales variables físicas medioambientales que determinan la hidrodinámica de la zona: batimetría, viento, olas, niveles de marea y corrientes, así como transporte de sedimentos.

Asimismo, deberá evaluar la dinámica marina en el ámbito del estudio a través de modelación numérica, el cual deberá permitir la caracterización hidrodinámica de la zona de estudio para la situación con y sin proyecto, a través de un análisis de los estados de mar en aguas profundas e intermedias, considerando un análisis del transporte de sedimentos.

e) En base a la información disponible evaluar y estimar los volúmenes de dragado, y de ser el caso, en la zona de maniobra, canal de acceso y línea de atraque para el desarrollo de operaciones y mantenimiento.

f) Analizar y/o validar el movimiento y maniobra de acoderamiento de naves durante el ingreso y salida al terminal para confirmar la seguridad de las operaciones, de acuerdo a códigos y normas de diseño habituales como la ROM 3.1 99, PIANC y otros.

g) Analizar y/o validar la planificación adecuada de instalaciones terrestres en el terminal, las características del diseño de la infraestructura y de los equipos de apoyo a la operación de las cargas a movilizar.

h) Verificar la capacidad de líneas de atraque, capacidad de almacenamiento y tasa de ocupación del terminal portuario, analizando y validando las propuestas de soluciones de infraestructura portuaria las cuales deben estar diseñadas para una operación segura de atención a la nave y a la carga, en el aspecto estructural, así como de infraestructura dispuesta para la prestación de servicios portuarios básicos que permitan la continuidad de las operaciones.

i) El CONSULTOR deberá analizar el diseño conceptual estructural de los muelles,

Firmado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 80799643 hard ha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes tanza FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 799643 hard : 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

propuestos en la IP, considerando los elementos necesarios tales como hipótesis de cargas, capacidad portante, análisis de suelos, corrientes, sismos, características del suelo del lecho marino, entre otros.

j) Analizar y/o validar la operación portuaria en los aspectos de personal operativo, con la finalidad de establecer el número necesario para la operación del proyecto en los años del período de concesión para efectos de la modelación económica financiera.

k) Analizar y verificar los estándares de operación y niveles de servicios y productividad propuestos en la IP y, de ser el caso, plantear las modificaciones que se estimen necesarias, realizando un análisis comparativo respecto de los distintos puertos nacionales e internacionales de similares características.

l) Desarrollar un análisis funcional de las operaciones del terminal portuario con relación a los vehículos, equipos, naves y carga.

m) Verificar la razonabilidad técnica de los equipos incluidos en la IPA para la atención de naves y carga, en función a la ubicación de las instalaciones, al crecimiento de la demanda, y su capacidad de carga a las naves, para lo cual se deberá analizar el nivel de coordinación entre los sistemas de carga y descarga con los sistemas de transferencias.

n) Analizar la relación existente entre la IPA y el PNDP para los próximos 30 años, específicamente si la ejecución del proyecto contenido en la IPA está en concordancia con el mencionado Plan, y de ser el caso, proponer las adecuaciones necesarias entre la IPA y el Plan, que deberán ser desarrollados por el proponente, en coordinación con la APN y PROINVERSIÓN.

o) Analizar la relación puerto/ciudad, en relación con los planes de desarrollo concertado, en los aspectos social, administrativo y legal, a fin de propender a que concuerden en una mejor utilización de los espacios, vías de acceso en armonía con el medio ambiente y el desarrollo paisajístico del frente acuático.

p) El Consultor deberá revisar la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) o el estudio ambiental que el Proponente presente. Esto deberá estar conforme a los lineamientos, directivas o normas vigentes aprobados por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental Sostenible – SENACE y la Autoridad Ambiental Competente. De no contemplarse en la IPA, la evaluación se efectuará en el momento en el que se cuente con ello, y podrá ser presentado como parte del Entregable N° 4.

q) El Consultor deberá identificar y desarrollar los ajustes técnicos del proyecto a implementar para el diseño de un terminal portuario de uso público; dichos ajustes formarán parte de la propuesta de cambios del Consultor, para que el Proponente los desarrolle complementando y/o corrigiendo el proyecto en ese aspecto.

r) El Consultor deberá elaborar una matriz con un resumen de la propuesta de cambios al proyecto contenido en la IPA y realizar la revisión de la IPA modificada presentada por el Proponente, cuando corresponda.

El Consultor deberá efectuar el trabajo de campo correspondiente, a fin de obtener los resultados exigidos en las tareas detalladas.

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

4.2 Evaluación económico-financiera y asignación de riesgos de la IPA

4.2.1 Evaluación económica-financiera

Desarrollar la estructuración económica financiera de la IPA, la cual tendrá como contenido mínimo las siguientes actividades:

a) Identificación y análisis de los stakeholders de la IP.

b) Implicancia económica del marco legal vigente asociado a la IP.

c) Análisis de la estimación y proyección de las tarifas asociadas a la IP, bajo el escenario de infraestructura nueva, y realizar las recomendaciones del caso, con el debido sustento, alineados con los criterios que establece el Reglamento de Tarifas del OSITRAN.

d) Revisión de la información existente proveniente de PROINVERSIÓN, del MTC, APN, entre otras entidades involucradas. Para tales efectos, el CONSULTOR podrá utilizar como insumo información pública de fuentes confiables para la estructuración financiera del proyecto, así como la información financiera de los últimos proyectos adjudicados por PROINVERSÍON.

e) Análisis y validación de los ingresos estimados y proyectados por el proponente, considerando los servicios que se ofrecerán como parte de la IP.

f) Análisis y validación de los egresos del proyecto, los mismos que considerarán los gastos y costos administrativos, operativos, de mantenimiento, entre otros, tomando como referencia el desempeño de negocios similares a nivel nacional o internacional.

g) Proyección de los estados financieros desde la perspectiva del inversionista privado (balance, estado de ganancias y pérdidas y flujo de caja) de acuerdo con los parámetros establecidos en el mercado.

h) Análisis de sensibilidad en los tres escenarios alternativos de demanda, costos e ingresos (pesimista, medio y optimista), y otras variables significativas.

i) Evaluación y estructuración financiera de la IP elaborando para tal fin un modelo económico financiero que permita analizar bajo distintos escenarios, desde la perspectiva de un inversionista privado, las diferentes condiciones que se necesitan para definir el factor de competencia de un eventual concurso y cuantificar el monto máximo del mismo.

   - Considerar en el modelo económico financiero, las diversas posibilidades de estructuración financiera para llevar a cabo el proyecto, de acuerdo con las condiciones actuales del mercado financiero.

   - El modelo económico financiero deberá incluir la evaluación del impacto de posibles esquemas de financiamiento bancario y no bancario del proyecto. Asimismo, deberá identificar las posibles fuentes de financiamiento de los

Firmado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes Milanza FAU 20380799643 hard Fecha: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

mercados financieros y de capitales nacionales e internacionales que se encuentren vigentes y que pudieran ser canalizadas al proyecto. Asimismo, determinar los costos de las referidas fuentes de financiamiento y evaluar su impacto en los resultados del modelo.

- El modelo económico financiero que debe contener como mínimo los siguientes módulos:

  a) Módulo de Premisas
  b) Módulo de Ingresos
  c) Módulo de Costos de Inversión (CAPEX),
  d) Módulo de Costos de Operación y Mantenimiento (OPEX)
  e) Módulo de gastos de garantías y seguros
  f) Módulo de Financiamiento.
  g) Módulo de Tasa de Descuento.
  h) Módulo de Sensibilidad y Escenarios.

j) Verificar la viabilidad financiera del proyecto bajo los escenarios propuestos previamente. Evaluar la razonabilidad de los supuestos, así como de los escenarios alternativos y escenarios de sensibilidad. En caso el proyecto no sea viable, deberá realizar la propuesta de adecuación para que el proyecto cuente con esta condición.

k) Proponer el mecanismo de operatividad financiera para el proyecto (fideicomiso, fondo, u otro).

l) Evaluar y estimar los efectos tributarios (recuperación anticipada del IGV) en los niveles de retribuciones y otras variables financieras, para la ejecución y operación de obras nuevas y obras existentes del proyecto, respectivamente.

m) Estimar y evaluar el plazo del contrato de Asociación Público Privada (APP) planteado por el Proponente, tomando en consideración para ello el nivel tarifario tentativo, la recuperación de las inversiones para cada escenario propuesto y otras variables relevantes.

n) Incluir el detalle de los requerimientos de inversión en activos fijos (terrenos u otros) y capital de trabajo, de acuerdo con las distintas etapas del proyecto.

o) Incluir el detalle de la estructura de costos del proyecto, incluyendo otros costos relevantes como gastos de administración, regulación, seguros, garantías, supervisión de obra, monto estimado por rembolso de gastos del proceso, entre otros.

p) Incorporar los esquemas de garantías para la estructuración financiera de la APP. Determinar las características, condiciones, vigencia y monto de dichas garantías, los resultados que se buscan alcanzar con las mismas y los procedimientos presupuestarios y administrativos requeridos para que las garantías cumplan efectivamente el objetivo deseado.

q) Proponer la estructura de capital y deuda del Proyecto; así como el Costo de Capital del accionista y el Costo de la Deuda, estimados para el sector y actividad

Firmado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes Fau 20380799643 hard Fecha: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

14:04

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 19/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

específica, que sirvan para la determinación de la tasa de descuento para evaluar el Proyecto.

r) Elaborar el modelo tanto en dólares de los Estados Unidos de América (en adelante dólares o US$) como en Soles, considerando el riesgo cambiario de ser necesario.

s) Proponer los requisitos financieros de calificación, garantías (expresión de interés de concurso y contractuales), capital social, entre otros.

t) Realizar un análisis de la bancabilidad del Proyecto y evaluar la necesidad de incorporar herramientas financieras que coadyuven a su efectividad.

u) Analizar los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento, rentabilidad, gestión, capitalización y los que el CONSULTOR considere adecuados para el Proyecto.

Si el CONSULTOR realiza valorizaciones, los criterios metodológicos que se deberán considerar son los contenidas en los Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de Asociaciones Público-Privadas, aprobados mediante Resolución Directoral Nº 005-2016-EF/68.01[2]; considerando sus respectivas actualizaciones y/o modificaciones.

El CONSULTOR deberá entregar a PROINVERSIÓN una copia del modelo económico-financiero desarrollado conjuntamente con el Manual de Uso, en versión electrónica con fórmulas activas y con los correspondientes vínculos de acceso.

4.2.2 Determinación del Factor de competencia y metodología para la evaluación de Ofertas Económicas

a) El consultor deberá proponer y sustentar las variables que conformarían el factor de competencia sobre la cual se elaboran las propuestas.

b) Asimismo, deberá sustentar la aplicación de la metodología para evaluar propuestas.

4.2.3 Análisis de Riesgos (Matriz de riesgos)

El informe de riesgos deberá cumplir con: i) la identificación, asignación, cuantificación y mitigación de riesgos y ii) una matriz de riesgos, con la debida prelación, en la cual se identifican, asignan y mitigan los riesgos. Se deberá considerar las siguientes actividades:

Firmado digitalmente por: EVARA KJURO Ernesto FAU 80799643 hard ha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes tanza FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJURO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 799643 hard : 18/04/2023 19:03:41

[2] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/259679/232665_file20181218-16260-tustyq.pdf
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/259680/232665_Lineamientos_Formulacion_Estructuracion_APP.pdf20181218-16260-wzcw7n.pdf

Firmado digitalmente por: ZAÑA JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

a) Identificar, analizar y plantear un esquema de asignación de riesgos asociados al proyecto, en las diferentes etapas de su desarrollo ***(diseño, construcción, operación y mantenimiento)*** recomendando la asignación más apropiada para los actores intervinientes en el Contrato.

   Para ello debe considerar como mínimo, la evaluación de los riesgos que correspondan de acuerdo con el perfil de riesgos del proyecto.

   Del mismo modo el CONSULTOR deberá evaluar y proponer la alternativa de mitigación de dichos riesgos, los esquemas de asignación y su impacto en la viabilidad financiera del proyecto.

b) Diseñar esquemas de compensación posibles de ser otorgados o garantías, determinando los costos y beneficios en los que incurrirán las partes involucradas en el otorgamiento de tales garantías.

Para el desarrollo del análisis de riesgos el CONSULTOR deberá considerar los Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público-Privadas, en adelante Lineamientos de Riesgos, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 167-2016-EF/15[3]; considerando sus respectivas actualizaciones y/o modificaciones.

Adicionalmente a lo establecido en los lineamientos antes referidos, la matriz de riesgos a ser elaborada por el CONSULTOR deberá contemplar todos aquellos riesgos que correspondan atendiendo al perfil del proyecto.

4.3 Informe de Evaluación Integrado del Proyecto (IEI)

El CONSULTOR deberá elaborar las secciones correspondientes del IEI con el contenido mínimo indicado en el artículo 49 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, modificatorias y/o normas complementarias que resulten aplicables. Para tal efecto, deberá, entre otros, profundizar y actualizar, según corresponda, la información a la que se refiere el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, modificatorias y/o normas complementarias que resulten aplicables, incluyendo el sustento elaborado según los numerales 4.1. y 4.2 del presente informe, así como los lineamientos que sean aprobados por el MEF para dichos efectos; considerando sus respectivas actualizaciones y/o modificaciones.

Deberá considerar los comentarios, recomendaciones y/u observaciones vertidas por el MEF y/o las entidades correspondientes, las que deberán ser evaluadas en una matriz comparativa. Dentro del periodo de vigencia del contrato de la presente consultoría, el referido informe deberá ser actualizado las veces que esto sea requerido por PROINVERSIÓN.

Firmado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 80799643 hard
Fecha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes
Fecha: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:26

VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 19/04/2023 14:04

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 18/04/2023 19:03:41

[3] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/260718/233255_file20181218-16260-mtuvrq.pdf
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/260717/233255_anexo_RM167_2016_EF15.pdf20181218-16260-e78qrr.pdf

Asimismo, el CONSULTOR deberá actualizar y, de ser necesario, reformular el IEI. Para ello, deberá considerar, en lo que resulte aplicable, las normas vigentes y lo establecido en los lineamientos aprobados por el MEF para dichos efectos, considerando sus respetivas actualizaciones y/o modificaciones, así como la información suministrada por el Proponente de la IPA, por el Sector y por PROINVERSIÓN.

Deberá contarse con el debido sustento técnico, legal, económico y/o financiero de la propuesta de ampliaciones y/o modificaciones del IEI acorde con lo establecido en la normativa vigente. Dichos sustentos podrán ser solicitados de manera independiente por PROINVERSIÓN y deberán ser absueltos a través de notas técnicas.

Para la elaboración, actualización y/o reformulación del IEI, el CONSULTOR también tomará como base la información técnica que sea proporcionada por el proponente de la IPA y cualquier otra información proporcionada por el MTC o la APN y/o PROINVERSIÓN; la cual le será entregada por PROINVERSIÓN.

Cabe precisar que, la información que el CONSULTOR presente en los entregables correspondientes, deberá estar debidamente sustentada y validada.

4.4 Sobre la participación en reuniones

El CONSULTOR deberá participar de las reuniones con PROINVERSIÓN, APN o MTC y entidades relacionadas, a las que sean convocados expresamente. Las comunicaciones y/o coordinaciones que se realicen entre ambas partes se podrán efectuar de manera virtual y las asistencias a reuniones también se podrán coordinar y realizar por dicho medio; salvo indicación distinta por parte de PROINVERSIÓN.

Además, deberá participar en las reuniones de coordinación con el asesor legal contratado para el Proyecto y proporcionarle la información requerida por este para el cumplimiento de sus actividades.

V. REQUISITOS MÍNIMOS – PERFIL DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, de cumplimiento obligatorio, son los siguientes:

5.1 GENERALIDADES

a) Respecto al CONSULTOR

Para el presente concurso, la acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada, según formato, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación del servicio que acredita la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En caso de consorcios, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta o independiente por cada miembro del consorcio, siendo válida la experiencia de empresas que pertenezcan al mismo grupo

Firmado digitalmente por: EVARA KUJIRO Ernesto FAU 80799643 hard Fecha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes ...tanza FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KUJIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 799643 hard : 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

económico[4]. Asimismo, el consorcio que postula a la consultoría deberá estar integrado hasta por tres (3) personas (naturales y/o jurídicas).

En caso el postor (o un miembro del consorcio que postula a la consultoría) presente una experiencia previa realizada en consorcio, deberá señalar el porcentaje de participación en ese consorcio previo, aceptándose como mínimo 25% a efectos de considerar válida esa experiencia previa. Dicho porcentaje de participación debe estar claramente señalado en la declaración jurada.

El CONSULTOR necesariamente deberá fijar un correo electrónico a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato.

b) Respecto al Equipo Técnico Mínimo

El equipo mínimo deberá ser el que se indica a continuación:

a) Un Jefe de Proyecto.
b) Especialista en Estructuras Portuarias
c) Especialista en Equipamiento Portuario
d) Especialista en Ingeniería de Costas
e) Especialista en demanda
f) Especialista Económico Financiero
g) Especialista en temas Socio Ambientales

Para el caso de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo, la acreditación de la experiencia por cada especialista también se realizará mediante Declaración Jurada, según formato, en el cual se describirá claramente la realización y culminación del servicio, así como las funciones realizadas por cada uno de los especialistas; que corresponden a la especialidad requerida.

La acreditación de la Colegiatura y la respectiva habilitación de los ingenieros deberá ser presentado como máximo a los 60 días calendarios de suscrito el Contrato respectivo. Para el caso de los ingenieros extranjeros, deberá certificar el título profesional en el Colegio de Ingenieros del Perú o, los documentos donde intervengan serán suscritos adicionalmente por un profesional colegiado y habilitado.

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen, según corresponda; salvo en los casos en que el requisito específico determine que se requiere título profesional o su equivalente. En tal sentido, se deberá consignar las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, teniendo en consideración que los periodos superpuestos solo se contabilizan una vez.

La información que se consigne respecto al monto de inversión de un proyecto, donde un integrante del Equipo Técnico Mínimo haya participado, deberá ser a la fecha que prestó el servicio. No se considerará montos actualizados en fecha posterior que no evidencie la participación del especialista.

[4] Conforme a las definiciones contenidas en la Resolución SMV N° 019-2015-SMV-01 y sus normas modificatorias o norma que la sustituya.

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes Stanza FAU 20380799643 hard Fecha: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:06:20

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 20380799643 hard Fecha: 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

El Equipo Técnico Mínimo del CONSULTOR deberá estar constituido por profesionales idóneos de primera línea, con la experiencia requerida para la prestación del servicio, y con capacidad de expresarse en el idioma español.

En caso el Equipo Técnico Mínimo cuente con algún especialista de lengua materna extranjera y sin dominio del idioma español, el CONSULTOR deberá contar con un traductor para las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con PROINVERSIÓN y con los demás actores involucrados en el proceso.

La descripción del Equipo Técnico Mínimo que se detalla en este documento no es limitativa, debiendo el CONSULTOR asignar a los especialistas que sean necesarios para lograr los resultados de la presente consultoría, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos y teniendo en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente. El CONSULTOR es absolutamente responsable de todos los trabajos y actividades que los citados especialistas realicen, sin que ello implique costo adicional a PROINVERSIÓN.

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que el CONSULTOR crea necesario incluir o ampliar, el CONSULTOR establecerá en su propuesta, las responsabilidades de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo que satisfagan los requerimientos indicados.

El CONSULTOR deberá asegurar la participación del Jefe de Proyecto y/o del especialista económico financiero y/ o de los especialistas técnicos en las reuniones convocadas por PROINVERSIÓN vía correo electrónico. Excepcionalmente, y previa autorización de PROINVERSIÓN, el CONSULTOR podrá proponer a otro integrante del equipo para que participe en alguna reunión de trabajo, en cuyo caso estos últimos deberán de contar con la capacidad suficiente para responder y resolver los requerimientos efectuados por PROINVERSIÓN, en las reuniones que se lleven a cabo.

Tanto para el CONSULTOR, como para cada miembro del Equipo Técnico Mínimo, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de exigir previamente a la firma del contrato de la presente consultoría, o en etapa posterior, que el CONSULTOR presente los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y, por tanto, acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los adicionales, materia de puntuación.

Estos documentos sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros; deberán evidenciar el real vínculo contractual entre Contratante y Contratado. En caso el CONSULTOR no logre acreditar lo señalado a satisfacción de PROINVERSION, perderá la adjudicación y se anulará el contrato sin pago alguno, quedando expedito el camino para que PROINVERSION inicie las acciones legales que correspondan.

Durante el desarrollo de la consultoría, el CONSULTOR podrá sustituir a algún integrante del Equipo Técnico Mínimo, siempre que se cuente con la autorización previa por escrito del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN. A tal efecto, se deberá presentar a un profesional que cumpla con la experiencia requerida en el numeral 5.2.

nado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 80 79643 hard ha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes tanza FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 799643 hard : 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

del TDR respecto del profesional sustituido. Ello no podrá ser invocado como razón que le exima de responsabilidad por cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso en la presentación de los entregables que son objeto de la presente consultoría.

Respecto a los otros especialistas del CONSULTOR, diferentes al Equipo Técnico Mínimo, incorporados temporalmente para el desarrollo de cada Entregable, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de evaluar en cualquier momento sus calificaciones para su participación, pudiendo eventualmente solicitar su reemplazo para fines del cumplimiento de la calidad de la asesoría y del Entregable que corresponda.

5.2 ESPECÍFICOS

a) Para el CONSULTOR

El postor que se presente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

La empresa o consorcio de empresas, deberá acreditar haber asesorado a una autoridad competente o a una entidad privada en el estudio de factibilidad de un puerto o en el análisis de las características de desarrollo técnico, económico, y financiero de una Iniciativa Privada o Pública Portuaria en el país o en el extranjero, en proyectos de infraestructura portuaria cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos en los últimos 15 años con un movimiento no menor de 450 mil TEUs año cada uno.

Para el caso de asesoramiento a entidades privadas, se deberá acreditar la entrega formal del proyecto a las autoridades competentes con documento en el que se otorgue la conformidad.

Son servicios de consultoría los estudios de pre-inversión o sus equivalentes en el país donde se realizó los estudios relacionados a proyectos de terminales portuarios bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas o Planes maestros de terminales portuarios o su equivalente; por lo cual el trabajo deberá ser desarrollado por una empresa, o consorcio.

Además, se compromete a que, durante el período de prestación del servicio, el Jefe de Proyecto, o el profesional especialista en Estructuras portuarias o el profesional Económico-Financiero, o en forma alterna, estarán disponibles según requerimiento de PROINVERSIÓN; previa comunicación.

El postor en la especialidad deberá acreditar, cuándo sea solicitado, la experiencia con copia simple de contratos u órdenes de servicios o comprobantes de pago o documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante su cancelación.

b) Un jefe de Proyecto.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

nado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 80799643 hard ha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes itanza FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

ABRERA 1/06/2023 4:04

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 799643 hard : 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

i) Deberá contar con Título profesional en Ingeniería o Administración o Economía o Derecho o su equivalente en su país de origen.
ii) Deberá contar con experiencia mínima de quince años (15) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller o su equivalente en su país de origen.
iii) Deberá haber participado como Jefe de Proyecto o su equivalente, en la elaboración de estudios de factibilidad de puertos y/o informes de evaluación técnica-económica-financiera y/o planes maestros portuarios o procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP) en proyectos de infraestructura portuaria (o su equivalente en su país de origen), cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.

Además, deberá contar con Posgrado, grado de Maestro y/o Doctor, en Administración, Ingeniería o Gerencia de Proyectos o Planificación o Gestión o Administración Portuaria o de Transporte o Proyectos de Inversión, o su equivalente en su país de origen.

c) Especialista en Estructuras Portuarias

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

i) Deberá contar con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Civil o Ingeniería Portuaria o su equivalente en su país de origen.
ii) Deberá contar con experiencia mínima de quince (15) años contados a partir de la obtención del grado de Bachiller o su equivalente en su país de origen.
iii) Deberá haberse desempeñado como **Especialista en Estructuras Portuarias** en diseño de puertos, en el desarrollo de estudios con exigencia mínima de factibilidad o el contenido equivalente en el país donde se realizó el estudio, relacionados con el diseño estructural de una infraestructura portuaria, en el Perú o en el extranjero, cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.

Además, deberá contar con Posgrado, grado de Maestro y/o Doctor en temas relacionados a ingeniería portuaria, y/o estructuras y/o antisísmicas o su equivalente en su país de origen.

d) Especialista en Equipamiento Portuario

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

i) Deberá contar con Título Profesional en la carrera de Ingeniería mecánica o mecánico electricista o Ingeniería Industrial o el equivalente en su país de origen.
ii) Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años, contador a partir de la obtención del grado de Bachiller o su equivalente en su país de origen.
iii) Deberá contar con experiencia laboral como **Especialista en Equipamiento Portuario** en el desarrollo de estudios con exigencia mínima de factibilidad o el contenido equivalente en el país donde se realizó el estudio o estudios definitivos de proyectos de equipamiento portuario de movilización de cargas, en el Perú o en el extranjero, cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.

Además, deberá contar con Posgrado, grado de Maestro y/o Doctor, en Costos de Equipamiento, Renovaciones de equipo y Operaciones y/o diseño de equipos o su equivalente en su país de origen.

Firmado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 80799643 hard ha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes tanza FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 799643 hard : 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

e) Especialista en Ingeniería de Costas

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

i) Deberá contar con Título Profesional en la carrera de Ingeniería Oceanográfica, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Civil, o su equivalente en su país de origen.
ii) Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años, contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller, o su equivalente en su país de origen.
iii) Deberá contar con experiencia laboral como **Especialista en Ingeniería de Costas** en estudios o proyectos portuarios culminados con exigencia mínima de factibilidad o su equivalente en el país donde se realizó el estudio, en el Perú o en el extranjero, cuyo importe acumulado alcance US$ 720 millones, en máximo 4 proyectos.

Además, deberá contar con Posgrado, grado de Maestro y/o Doctor en Ingeniería Hidráulica o de Costas o Estudios Hidrográficos o Estudios Oceanográficos o su equivalente en su país de origen.

f) Especialista en demanda

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

i) Deberá contar como mínimo con grado de Bachiller en Administración, Economía o Ingeniería o su equivalente en su país de origen.
ii) Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años contabilizados desde la obtención de dicho grado o su equivalente en su país de origen.
iii) Deberá contar con experiencia laboral como Especialista en demanda relacionado con la elaboración de proyecciones de demanda portuarias en estudios a nivel mínimo de factibilidad para la construcción de puertos marítimos o fluviales, planes maestros o de desarrollo portuario, planes de negocio portuarios, iniciativas privadas o en procesos de concesiones portuarias, cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.

Además, deberá contar con Posgrado, grado de Maestro y/o Doctor en Economía, Administración, Economía de infraestructura de transportes relacionados con proyecciones de demanda portuarias, Finanzas o en Evaluación de Proyectos o su equivalente en su país de origen.

g) Especialista Económico Financiero

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

i) Deberá contar como mínimo con grado de Bachiller en Economía, Contabilidad, Administración, Ingeniería o su equivalente en su país de origen.
ii) Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller o su equivalente en su país de origen.
iii) Deberá contar con experiencia laboral como Especialista Económico en estudios culminados de modelación económica – financiera en proyectos de infraestructura de transporte en el Perú o en el extranjero, cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes [illegible] 20380799643 hard [illegible]: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

[illegible] CABRERA [illegible] 20380799643 hard [illegible]: 19/04/2023 14:04

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 20380799643 hard [illegible]: 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Además, deberá contar con Posgrado, grado de Maestro y/o Doctor en Economía, Administración, Finanzas o en Evaluación de Proyectos o su equivalente en su país de origen.

h) Especialista en temas Socio Ambientales

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

i) Deberá contar como mínimo con grado de Bachiller en Ingeniería o Biología o Sociología o el equivalente en su país de origen.
ii) Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años contabilizados desde la obtención de dicho grado o su equivalente en su país de origen.
iii) Deberá contar con experiencia laboral como Especialista en el análisis y evaluación de estudios socio ambientales de por lo menos cuatro (4) proyectos de desarrollo de infraestructura de transporte a nivel mínimo de factibilidad, cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.

Además, deberá contar con Posgrado, grado de Maestro y/o Doctor en aspectos socio ambientales o su equivalente en su país de origen.

VI. ENTREGABLES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

A efectos de cumplir con las actividades encomendadas, el CONSULTOR deberá presentar los siguientes informes, que deberán estar debidamente rubricados en cada página por el Jefe de Proyecto y los especialistas técnicos que participaron en su elaboración:

INFORMES	PLAZO
Informe N° 1: Informe de evaluación técnica de la IPA y validación de aspectos técnicos del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del presente documento.	Hasta noventa (90) días calendario posteriores a la suscripción del Contrato.
Informe N° 2: Informe de evaluación económico-financiera del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1 y 4.2.2. del presente documento.	Hasta cincuenta (50) días calendario posteriores a la solicitud realizada por PROINVERSIÓN
Informe N° 3: Informe de análisis y asignación de riesgos del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3 del presente documento.	Hasta cuarenta (40) días calendario posteriores a la solicitud realizada por PROINVERSIÓN
Informe N° 4: Informe de Evaluación Integrado, conforme a lo establecido en el numeral 4.3. del presente documento. De ser el caso el acápite p) del numeral 4.1.	Hasta cuarenta (40) días calendario posteriores a la solicitud realizada por PROINVERSIÓN

nado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 80799643 hard ha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes tanza FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

VARA KJUIRO Ernesto FAU 80799643 hard ha: 19/04/2023 09:45:34

VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 7799643 hard : 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Los documentos a ser entregados a PROINVERSIÓN deberán incluir una versión digital en un dispositivo de almacenamiento de datos. Se incorporarán las hojas de cálculo en Excel, Word, DWG, Shape files, Ppt, etc., que se hayan utilizado para la elaboración de los entregables, donde se indiquen claramente las premisas y los algoritmos, así como cualquier otra información que el CONSULTOR considere necesaria para el entendimiento de los valores hallados.

Los informes deberán ser presentados en castellano, en un (1) ejemplar original y en formato digital; salvo instrucción distinta otorgada por PROINVERSIÓN. Las copias sólo serán presentadas cuando sean requeridas. La presentación de documentos y cartas ante PROINVERSIÓN deberán canalizarse por la mesa de partes la presentación física o por mesa de partes virtual.

Cabe señalar que el CONSULTOR, deberá asesorar a PROINVERSIÓN durante todo el proceso de evaluación hasta la aprobación del Informe de Evaluación Integrado, en tal sentido, de ser necesario, deberá actualizar sin costo alguno los informes correspondientes a medida que el proceso avance o generar los informes complementarios (notas técnicas) que sean requeridos.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del contrato de servicios es hasta por doce (12) meses.

En caso de modificarse los plazos de las diferentes etapas de la asesoría, será potestad de PROINVERSIÓN de manera unilateral:

- Suspender en cualquier momento la ejecución del contrato, por única vez, hasta por un plazo máximo de tres (3) meses sin requerir el consentimiento del CONSULTOR y sin que esto genere derecho a mayor pago. Suspensiones de la ejecución del contrato mayores a tres (3) meses podrán ser acordadas entre PROINVERSIÓN y el CONSULTOR. En ambos casos, el CONSULTOR deberá mantener vigente la carta fianza de garantía.

- Resolver el contrato de asesoría total o parcialmente. En este caso, el CONSULTOR:

    - Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad de PROINVERSIÓN.

    - Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

EL CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR, dentro del plazo previsto para la presente consultoría, actualizaciones de los Informes presentados, incluso si fueron aprobados, sin que ello implique el reconocimiento de pago adicional alguno, durante el plazo de vigencia del contrato.

Excepcionalmente, PROINVERSIÓN podrá autorizar la prórroga de los plazos antes

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

señalados, siempre que el CONSULTOR lo solicite por escrito de manera oportuna y con el debido sustento.

En caso de aprobarse la solicitud de dicha ampliación, el Director del Proyecto deberá dirigir una comunicación escrita al CONSULTOR, en la que precise el nuevo plazo de presentación del informe o informes correspondientes. La prórroga del plazo de alguno de los Informes no implicará modificación en el plazo para la presentación de los otros informes, cuando corresponda.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y EMISIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES

Cada entregable deberá ser revisado y aprobado por PROINVERSIÓN, que podrá formular observaciones de considerarlo pertinente.

Los informes que presente el CONSULTOR serán evaluados por PROINVERSIÒN en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, durante el cual se podrán efectuar observaciones.

En caso de formularse observaciones, el CONSULTOR deberá absolverlas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles; salvo que, por la complejidad de la observación, requiera mayor plazo para subsanar, el cual deberá ser comunicado por PROINVERSIÓN. El pago del entregable solo será reconocido hasta que la observación sea levantada.

De no formularse observación alguna, el entregable se dará por aceptado.

IX. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A la suscripción del contrato de prestación de servicios, PROINVERSIÓN entregará al CONSULTOR la información relacionada con la IPA, quedando obligado a guardar la reserva y la confidencialidad a que obliga la normativa vigente.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente documento, el CONSULTOR deberá prever el personal y recursos que sean necesarios para atender de manera oportuna todos los alcances de esta consultoría.

La metodología que desarrolle el CONSULTOR deberá permitir la participación de profesionales que garanticen y analicen, a través de una visión multidisciplinaria, que el proyecto contenido en la IPA haya obtenido información actualizada y de fuente confiable, además de haber desarrollado convenientemente los cálculos necesarios para la elaboración de los diferentes documentos de planificación y el análisis e inclusión de las opiniones de los agentes involucrados en el sistema portuario.

La metodología que se proponga debe ser la apropiada para hacer compatible el trabajo con el plazo establecido. Las características del trabajo a realizar exigen una metodología específica, que permita elaborar los informes de análisis del proyecto contenido en la IPA, en base a fuentes de información confiables.

El desarrollo del servicio solicitado deberá llevarse a cabo en coordinación con PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto o quien éste designe. Asimismo, el Jefe

Firmado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 80799643 hard Fecha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes [illegible] FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU [illegible]799643 hard : 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

de Proyecto designado por el CONSULTOR, así como los profesionales asignados para el servicio, deberán estar a disposición para participar de las reuniones con PROINVERSIÓN, APN o MTC y entidades relacionadas, a las que sean convocados expresamente. Las comunicaciones y/o coordinaciones que se realicen entre ambas partes se podrán efectuar de manera virtual y las asistencias a reuniones también se podrán coordinar y realizar por dicho medio; salvo indicación distinta por parte de PROINVERSIÓN.

Para tal efecto, el CONSULTOR se compromete a participar en dichas reuniones de coordinación y ponerse a disposición de los equipos técnicos, de ser requerido por PROINVERSIÓN.

El CONSULTOR y sus profesionales deberán mantener, bajo responsabilidad, la confidencialidad y reserva de cualquier información a la que tuviesen acceso, de manera directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios contratados.

Los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, documentos y, en general, de todo el material producido o derivado de los servicios a prestar por el CONSULTOR y sus profesionales o técnicos, serán de titularidad exclusiva de PROINVERSIÓN.

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será brindado por el Consultor, en la locación que este determine, sin embargo, dada la naturaleza del servicio, el Consultor deberá considerar la realización de trabajos en la zona del Terminal Portuario de Chimbote, por el plazo que estime necesario.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los honorarios totales por el servicio incluyen los impuestos a que hubiere lugar, así como todos los costos, comisiones y gastos para la realización del servicio de acuerdo con la propuesta económica presentada por el CONSULTOR; por lo que PROINVERSIÓN no reconocerá ningún pago o gasto de traslado o estadía en la zona del Terminal Portuario de Chimbote o por las visitas que el CONSULTOR estime necesario realizar.

El pago por cada entregable será el equivalente a un porcentaje de la propuesta económica, según el siguiente detalle:

Entregable	Pago en función al % de la propuesta económica presentada por el CONSULTOR
Informe Nº 1	30%
Informe Nº 2	25%
Informe Nº 3	25%
Informe Nº 4	20%

XII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índole, sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán exclusivamente de PROINVERSIÓN.

El Consultor deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por PROINVERSIÓN, salvo que dicha información sea de acceso público. Asimismo, se compromete a no divulgar a terceros la información a la que tuvo acceso, ni los resultados del servicio contratado.

XIII. PENALIDADES

En el supuesto que se apliquen penalidades, estás serán descontadas de la retribución correspondiente o de la retribución subsiguiente, según corresponda. Para tal efecto, el CONSULTOR deberá considerar en la retribución, el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN; caso contrario, PROINVERSIÓN procederá a la reducción de la retribución, por el monto correspondiente a las penalidades. En caso de que el importe de la penalidad aplicada supere al monto de la garantía otorgada, PROINVERSION además de la correspondiente ejecución de la garantía podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

Penalidades por atraso
La demora por parte del CONSULTOR, en la entrega oportuna y completa de cada informe, de acuerdo con lo indicado en el Numeral VI. "Entregables y Plazo de Presentación" de los Términos de Referencia, producirá por cada día calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución que corresponda abonar por el respectivo entregable.

XIV. GARANTÍAS

Las garantías asociadas a la presente consultoría son las siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento: Debe ascender al diez por ciento (10%) de la propuesta económica del CONSULTOR (sin IGV).
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, que se pudieran establecer en su oportunidad mediante una adenda: ascenderá al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional (sin IGV).

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención.

XV. ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o su ejecución.

XVI. CONFLICTO DE INTERESES

Firmado digitalmente por: EVARA KJUIRO Ernesto FAU 20379643 hard ha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por: VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes tanza FAU 20380799643 hard a: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU 799643 hard 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por: ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él ni su equipo de trabajo, tiene conflicto de intereses en la presente consultoría a celebrarse con PROINVERSIÓN, ni al momento de presentarse ni durante el desarrollo de la consultoría.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre los presentes Términos de Referencia en trato directo, en su defecto, se aplicará el procedimiento descrito en el presente numeral.

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución de los presentes Términos de Referencia, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante conciliación, según el acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de este procedimiento en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del presente servicio. Este plazo es de caducidad.

Lima, abril de 2023

Firmado digitalmente por: GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 19/04/2023 09:45:34

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 12:38:56

VERDE TARAZONA Lourdes [illegible] FAU 20380799643 hard [illegible]: 18/04/2023 18:12:27

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 13:00:20

[illegible] 14:04

TORRE DEL CARPIO Juan Carlos FAU [illegible] 799643 hard [illegible]: 18/04/2023 19:03:41

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard Fecha: 01/06/2023 14:00:41

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

CUADRO CONSOLIDADO DE PUNTAJES TÉCNICOS (*)		Puntaje Máximo
I. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		**30**
La empresa o consorcio de empresas, deberá acreditar haber asesorado a una autoridad competente o a una entidad privada en el estudio de factibilidad de un puerto o en el análisis de las características de desarrollo técnico, económico, y financiero de una Iniciativa Privada o Pública Portuaria en el país o en el extranjero, en proyectos de infraestructura portuaria cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos en los últimos 15 años con un movimiento no menor de 450 mil TEUs año cada uno.		
I.1)	Experiencia en estructuración/desarrollo/asesoría en asociaciones público privadas a una autoridad competente o a una entidad privada. (*)	
a)	En el país o en el extranjero en proyectos de infraestructura de transporte (vial, ferroviario, aeroportuario o vías navegables) hasta la aprobación de por lo menos los componentes técnico y financiero, en los últimos 15 años, se le asignará 3.5 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	12
b)	En el país o en el extranjero en proyectos de infraestructura portuaria hasta la aprobación de por lo menos los componentes técnico y financiero, en los últimos 15 años, se le asignará 6 puntos por proyecto (máximo 2 estudios). Se puntuará las experiencias en los proyectos cuya inversión sea igual o mayor a US$ 180 millones.	
I.2)	Experiencia en consultorías culminadas en el desarrollo de proyectos o estudios de infraestructura portuaria marítima aprobados , con nivel factibilidad, en los últimos 15 años. Si el estudio o consultoría contempló el diseño de un terminal de contenedores, se le otorgará dos puntos adicionales por cada proyecto. (*)	
a)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 180 Millones y US$ 359.999 Millones, se le asignará 5 puntos por proyecto (máximo 2 estudios)	18
b)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 360 Millones y US$ 539.999 Millones, se le asignará 6 puntos por proyecto (máximo 2 estudios)	
c)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión igual a mayor a US$ 540 Millones se le asignará 7 puntos por proyecto (máximo 2 estudios)	
Para I.1) e I.2): A efectos de la acreditación válida de una experiencia, el Postor o integrante del Postor, deberá haber participado teniendo una participación mínima del 33% en el consorcio que ejecutó la experiencia señalada. En caso de Consorcios, se podrá sumar la experiencia de cada uno de los integrantes, para acreditar la cantidad de proyectos.		
II. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL ASIGNADO (Máximo 55 puntos)		**55**
II.1 Jefe del Proyecto (máximo 13 puntos)		**13**
Necesariamente deberá contar con título profesional (o equivalente en su país de origen) en Ingeniería o Administración o Economía o Derecho. Deberá contar con experiencia mínima de quince (15) años contados a partir de la obtención del grado de Bachiller o su equivalente en su país de origen. Deberá haber participado como Jefe de Proyecto o su equivalente, en la elaboración de estudios de factibilidad de puertos y/o informes de evaluación técnica-económica-financiera y/o planes maestros portuarios o procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP) en proyectos de infraestructura portuaria (o su equivalente en su país de origen), cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.		
	Formación Académica (Máximo 1 punto)	
	Posgrado, grado de Maestro y/o Doctor, en Administración, Ingeniería o Gerencia de Proyectos o Planificación o Gestión o Administración Portuaria o de Transporte o Proyectos de Inversión, o su equivalente en su país de origen.	1
	Experiencia (Máximo 12 puntos)	

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

	Deberá haber participado como Jefe de Proyecto o su equivalente, en la elaboración de estudios de factibilidad de puertos y/o informes de evaluación técnica-económica-financiera y/o planes maestros portuarios o procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP) en proyectos de infraestructura portuaria (o su equivalente en su país de origen). (*)	
a)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 180 Millones y US$ 359.999 Millones, se le asignará 2.5 puntos por proyecto (máximo 2 estudios)	9
b)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 360 Millones y US$ 539.999 Millones, se le asignará 4 puntos por proyecto (máximo 2 estudios)	
c)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión igual a mayor a US$ 540 Millones se le asignará 4.5 puntos por proyecto (máximo 2 estudios)	
d)	Si ha participado como Jefe de Proyecto o su equivalente en procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP) en proyectos de infraestructura de transportes (o su equivalente en su paìs de origen), se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 proyectos).	3
II.2 Especialista en Estructuras Portuarias (Máximo 7puntos)		**7**
Deberá contar con Título Profesional (o el equivalente en su país de origen) en la carrera de Ingeniería Civil o Ingeniería Portuaria o su equivalente en su país de origen. Deberá contar con experiencia mínima de quince (15) años, contados a partir de la obtención del grado de Bachiller o su equivalente en su país de origen. Deberá haberse desempeñado como Especialista en Estructuras Portuarias en diseño de puertos, en el desarrollo de estudios con exigencia mínima de factibilidad o el contenido equivalente en el país donde se realizó el estudio, relacionados con el diseño estructural de una infraestructura portuaria, en el Perú o en el extranjero, cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.		
	Formación Académica (Máximo 1 punto)	
	Además, deberá contar con Posgrado, grado de Maestro y/o Doctor en temas relacionados a ingeniería portuaria, y/o estructuras y/o antisísmicas o su equivalente en su país de origen.	1
	Experiencia (Máximo 6 puntos)	
	Debe haberse desempeñado como Especialista en Estructuras Portuarias en diseño de puertos, en el desarrollo de estudios con exigencia mínima de factibilidad o el contenido equivalente en el país donde se realizó el estudio, o estudios definitivos, relacionados con el diseño estructural de una infraestructura portuaria, en el Perú o en el extranjero, cuya inversión acumulada alcance US$720 millones en máximo 4 proyectos. (*)	
a)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 180 Millones y US$ 359.999 Millones, se le asignará 1 puntos por proyecto (máximo 2 estudios)	6
b)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 360 Millones y US$ 539.999 Millones, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 estudios)	
c)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión igual a mayor a US$ 540 Millones se le asignará 3 puntos por proyecto (máximo 2 estudios)	
II.3 Especialista en Equipamiento Portuario (Máximo 7 puntos)		**7**
Deberá contar con Título Profesional (o el equivalente en su país de origen) en la carrera de Ingeniería Mecánica, o Mecánico Electricista o Ingeniería Industria o el equivalente en su país de origen. Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la obtención del grado de Bachiller o su equivalente en su país de origen. Deberá contar con experiencia laboral como Especialista en Equipamiento Portuario en el desarrollo de estudios con exigencia mínima de factibilidad o el contenido equivalente en el país donde se realizó el estudio o estudios definitivos de proyectos de equipamiento portuario de movilización de cargas, en el Perú o en el extranjero cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.		

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

	Formación Académica (Máximo 1 punto)	
	Estudios concluidos a nivel de Post-grado, Maestría o Doctorado relacionados a equipamiento, costos de equipamiento, diseño de equipos, renovaciones de equipo y operaciones o su equivalente en su país de origen.	1
	Experiencia (Máximo 6 puntos)	
	Deberá contar con experiencia laboral como Especialista en Equipamiento Portuario en el desarrollo de estudios con exigencia mínima de factibilidad o el contenido equivalente en el país donde se realizó el estudio o estudios definitivos de proyectos de equipamiento portuario de movilización de cargas, en el Perú o en el extranjero, con una inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos. (*)	
a)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 180 Millones y US$ 359.999 Millones, se le asignará 2.0 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	6
b)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 360 Millones y US$ 539.999 Millones, se le asignará 2.5 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	
c)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión igual o mayor a US$ 540 Millones, se le asignará 3 puntos por estudio (máximo 2 estudios).	
II. 4 Especialista de Costas (Máximo 7 puntos)		**7**
Deberá contar con Título Profesional (o el equivalente en su país de origen), en la carrera de Ingeniería Oceanográfica, Ingeniería hidráulica, ingeniería civil o su equivalente en el país de origen, con una experiencia mínima de diez (10) años, contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller, o su equivalente en su país de origen. Deberá contar con experiencia laboral como Especialista en Ingeniería de Costas en estudios o proyectos portuarios culminados con exigencia mínima de factibilidad o su equivalente en el país donde se realizó el estudio, en el Perú o en el extranjero, cuyo importe acumulado alcance US$ 720 millones, en máximo 4 proyectos.		
	Formación Académica (Máximo 1 punto)	
	Grados obtenidos a nivel de Post-grado, Maestría o Doctorado en Ingeniería Hidráulica o de Costas o Estudios Hidrográficos o Estudios Oceanográficos o su equivalente en su país de origen.	1
	Experiencia (Máximo 6 puntos)	
	Haber participado como Especialista de Costas en estudios o proyectos portuarios marítimos o fluviales culminados con exigencia mínima de factibilidad o su equivalente en el país donde se realizó el estudio, en el Perú o en el extranjero, cuyo importe acumulado alcance US$720 millones, en máximo 4 proyectos. (*)	
a)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 180 Millones y US$ 359.999 Millones, se le asignará 2.0 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	6
b)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 360 Millones y US$ 539.999 Millones, se le asignará 2.5 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	
c)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión igual o mayor a US$ 540 Millones, se le asignará 3 puntos por estudio (máximo 2 estudios).	
II. 5 Especialista Económico Financiero (Máximo 9 puntos)		**9**
Deberá contar como mínimo con grado de Bachiller en Economía, Contabilidad, Administración, Ingeniería o su equivalente en su país de origen. Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años, contabilizados desde la obtención del grado de Bachiller o su equivalente en su país de origen. Deberá contar con experiencia laboral como Especialista Económico en estudios culminados de modelación económica-financiera en proyectos de infraestructura de transporte en el Perú o en el extranjero, cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.		
	Formación Académica (Máximo 1 punto)	
	Grados obtenidos a nivel de post-grado, Maestría o doctorado en Economía, Administración, Finanzas o en Evaluación de Proyectos o su equivalente en su país de origen.	1
	Experiencia (Máximo 8 puntos)	

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

	Haber participado como Especialista Económico en estudios culminados de modelación económica – financiera en proyectos de infraestructura de transporte en el Perú o en el extranjero, cuya inversión acumulada alcance US 720 millones, máximo en 4 proyectos. (*)	
a)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 180 Millones y US$ 359.999 Millones, se le asignará 2.0 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	6
b)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 360 Millones y US$ 539.999 Millones, se le asignará 2.5 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	
c)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión igual o mayor a US$ 540 Millones, se le asignará 3 puntos por estudio (máximo 2 estudios).	
d)	Si ha participado como especialista económico - financiero o su equivalente en procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP) en proyectos de infraestructura de transportes (o su equivalente en su paìs de origen), se le asignará 1 punto por proyecto (máximo 2 proyectos).	2
II.6 Especialista en Demanda (Máximo 7 puntos)		**7**
Deberá contar como mínimo con grado de Bachiller en Administración, Economía o Ingeniería o equivalente en su país de origen. Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años contabilizados desde la obtención de dicho grado o su equivalente en su país de origen. Tener experiencia como Especialista en demanda relacionado con la elaboración de proyecciones de demanda portuarias en estudios a nivel mínimo de factibilidad para la construcción de puertos marítimos o fluviales, planes maestros o de desarrollo portuario, planes de negocio portuarios, iniciativas privadas o en procesos de concesiones portuarias, cuya inversión acumulada alcance US$720 millones en máximo 4 proyectos.		
	Formación Académica (Máximo 1 punto)	
	Grados obtenidos a nivel de Post-grado, Maestría o Doctorado en Economía, Administración, Economía de Infraestructura de Transportes, relacionados con proyecciones de demanda portuaria, Finanzas o en Evaluación de Proyectos o su equivalente en su país de origen.	1
	Experiencia (Máximo 5 punto)	
	Experiencia como Especialista en estudio de demanda en la ejecución de estudios, consultorías culminadas, de sistemas portuarios. (*)	
a)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 180 Millones y US$ 359.999 Millones, se le asignará 2 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	6
b)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 360 Millones y US$ 539.999 Millones, se le asignará 2.5 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	
c)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión igual o mayor a US$ 540 Millones, se le asignará 3 puntos por estudio (máximo 2 estudios).	
II.7 Especialista en Temas Socio Ambientales (Máximo 5 puntos)		**5**
Deberá contar como mínimo con grado de Bachiller en Ingeniería o Biología o Sociología o el equivalente en su país de origen. Deberá contar con experiencia mínima de diez (10) años, contabilizados desde la obtención de dicho grado o su equivalente en su país de origen. Deberá contar con experiencia laboral como Especialista en el análisis y evaluación de estudios socio ambientales de por lo menos cuatro (4) proyectos de desarrollo de infraestructura de transporte a nivel mínimo de factibilidad, cuya inversión acumulada alcance US$ 720 millones en máximo 4 proyectos.		
	Formación Académica (Máximo 1 punto)	
	Deberá contar con Posgrado, grado de Maestro y/o Doctor en aspectos socio ambientales o su equivalente en su país de origen.	1
	Experiencia (Máximo 4 punto)	

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

	Experiencia como Especialista en el análisis y evaluación de estudios socio ambientales de por lo menos cuatro (4) proyectos de desarrollo de infraestructura de transporte a nivel mínimo de factibilidad, cuya inversión acumulada alcance US$720 millones en máximo 4 proyectos. (*)	
a)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 180 Millones y US$ 359.999 Millones, se le asignará 1 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	4
b)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión entre US$ 360 Millones y US$ 539.999 Millones, se le asignará 1.5 puntos por proyecto (máximo 2 estudios).	
c)	Si el estudio o consultoría contempló un monto de inversión igual o mayor a US$ 540 Millones, se le asignará 2 puntos por estudio (máximo 2 estudios).	
III.	**FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO (Máximo 15 puntos)**	**15**
	III.1 Enfoque de la propuesta	**5**
	Objetivos	*1.5*
	Alcances	*1.5*
	Productos	*2.0*
	III.2 Plan de Trabajo y Cronograma propuesto	**5**
	Actividades para la ejecución de la Etapa de Evaluación de la iniciativa privada y definición del PROYECTO a ser declarado de interés / Cronograma	*1*
	Actividades a efectuar en el área de desarrollo del PROYECTO.	*3*
	Actividades en base a información secundaria.	*1*
	III.3 Organización y personal propuesto para ejecución del servicio	**5**
	Organización y funciones del personal que componen el servicio.	*2*
	Profesional permanente adicional para que ejerza la función de coordinador con el equipo del Proyecto de PROINVERSIÓN, distinto a los profesionales que integran el Equipo Técnico Mínimo.	*3*
	PUNTAJE TOTAL	**100**

(*) En todos los casos, la sumatoria del puntaje obtenido en la combinación de experiencias no podrá superar el puntaje máximo señalado para el respectivo rubro.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2,3,4,5 y 6 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.
   Atentamente,

   Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

a) los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;

b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;

c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;

d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Nota:
En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 5

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	01/06/2023
Consultas a las Bases del Concurso	08/06/2023
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	13/06/2023
Presentación de los Sobres Nº 1 y Nº 2 y apertura del Sobre Nº 1	20/06/2023 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nº 1, Apertura del Sobre Nº 2 y Adjudicación de la Buena Pro	26/06/2023 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nº 1: Credenciales y Propuesta Técnica

a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo Nº 2).

b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría de Asesoramiento Técnico, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo Nº 16).

c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo Nº 3).

d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nº 4).

e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos Nº 7).

f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nº 8).

g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 9)

h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 10).

i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nº 11).

j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 10 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 10 primeras páginas.

Sobre Nº 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nº 12)

Los sobres Nº 1 y Nº 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

N°	Cliente	País	Nombre del Proyecto.	Fecha de inicio	Fecha fin	Descripción del servicio, características del proyecto en cumplimiento con los TDR y metodología de evaluación..	**Monto de Inversión del Proyecto (US$)**
1							
2							
3							
4							
5							

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 8

RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TECNICO MINIMO

Especialista: _____

Profesión:_____

Estudios de Postgrado/Maestría:_____

Años de Experiencia: [1]_____

Nº	NOMBRE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (que permita evidenciar el cumplimiento de los TDR y metodología de evaluación)	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	Monto de Inversión del Proyecto (US$)	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO[2]
1						
2						

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres Nº 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres Nº 2.

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

[1] Detalle de Experiencia debe ser indicada en el Anexo N°9, señalando mes y año de inicio y fin de la experiencia declarada.
[2] Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono fax, correo electrónico, etc)

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 9

CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos
Profesión
Nacionalidad
Edad
Cargo propuesto en el Equipo
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,……. de ….. 20…….

_____

Firma

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 10

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del postor……. en el cargo de ……. para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 11

COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de igual o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 12

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	**(S/)** (sin IGV)	**En letras**
Impuesto a la Renta(*):	**(S/)** (sin IGV)	**En letras**
Honorario Fijo:	**(S/)** (sin IGV)	**En letras**

(*) Nota: Solo deberá consignar impuesto a la renta en caso el postor sea empresa No Domiciliada.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

Las Propuestas Económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica no incluirá IGV.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO[3]

CARTA FIANZA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/……. (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores …… cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ……. días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el …… de ….. de …. queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 13A

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco…..……. por la suma de S/ …… (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***
Entidad Bancaria	***Nº Cta.***

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.

(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 13 B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ …… (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firma
Dirección del postor

NOTA:
PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) ***Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
(ii) ***Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION[4]

CARTA FIANZA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración:
Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores…..…….. constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/……(en letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

[4] El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 14 A

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, …….. de …….. de 20……

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 003-2023***
Contratación de un servicio de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de Evaluación Integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada "Terminal Internacional de Chimbote"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco……. por la suma de S/……. (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma
Dirección

NOTA:
Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Entidad Bancaria ***Nº Cta.***
Entidad Bancaria ***Nº Cta.***
Entidad Bancaria ***Nº Cta.***

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

(i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.
(ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ANEXO Nº 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(*detallar la necesidad de contratación*)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para *(detallar la necesidad de contratación)* que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ……, identificado con Documento Nacional de Identidad N° ……..facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N°……..del …. de ……. de …….., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ……., en adelante, CONSULTOR, domiciliado en ……

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por ……. ……..……., identificado con……

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) *(persona natural o jurídica)* con experiencia en……

1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación)…… ……

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Cierre Comercial
Se refiere al momento de la suscripción del Contrato de Asociación Público Privada por parte del adjudicatario del Proyecto.

2.2. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del Proyecto "Terminal Internacional de Chimbote".

Este Concurso Público no se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

2.3. Contrato
Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia y los Anexos…..... Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.3.1. Contrato Original
Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.3.2. Contrato actualizado o vigente
El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.4. Coordinador del Contrato
Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima se señala al Coordinador del Contrato.

2.5. Días
Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.6. Días Calendario
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.7. Soles o S/
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

2.8. Entregables
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.9. Equipo Mínimo de Profesionales
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

2.10. IGV
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

2.11. Leyes y Disposiciones Aplicables
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.12. Parte
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.13. Plazo de vigencia Contractual
Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.14. Propuesta Económica
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta.

2.15. Proyecto
Es el proyecto denominado "Terminal Internacional de Cimbote" conforme a las Bases y los Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Servicios
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.17. Términos de Referencia Definitivos
Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde los servicios de consultoría para la elaboración de los estudios técnicos, económicos y financieros, análisis de riesgos e informe de evaluación integrado de la Iniciativa Privada Autofinanciada denominada "Terminal Internacional de Chimbote" en adelante, PROYECTO).

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos", que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables".

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - "Equipo Mínimo de Profesionales".

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido.

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de cinco (5) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – "Cronograma de Entregables".

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/…… (Soles), que no incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos de acuerdo con los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables".

6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.

5.3 PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.

5.4 El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables" así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

5.5 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.

5.6 PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de ……. (….) meses contados desde la fecha de suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de presentado el Entregable.

8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de quince (15) ni mayor de treinta (30) Días contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones, salvo el Coordinador del Contrato establezca un plazo distinto.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN contará con un plazo de 15 (quince) Días para pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, se otorgará al CONSULTOR un plazo de 15 (quince) Días adicionales, el cual podrá extenderse hasta 30 (treinta) Días adicionales, como máximo; salvo acuerdo distinto, por escrito, de las partes.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá actualizar el Cronograma de Entregables en función de los plazos de subsanación otorgados, de ser necesario.

8.3. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en la presente Cláusula, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.

8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.

8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.

8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.

b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.

c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.

d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.

e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

i. La ocurrencia del evento.
ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
v. Las medidas de mitigación adoptadas.
vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.

9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
c) El plazo estimado de la suspensión.
d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.

9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula, no será pasible de penalidades.

9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.

9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Cronograma de Entregables.

Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.

11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje del Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

11.5. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.

11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.

11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:

a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN.
c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.

12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2
La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).
PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÒN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).
PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÒN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/……., que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN. Esta garantía se mantendrá vigente hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación adicional o hasta que exista el consentimiento de liquidación del Contrato, lo que ocurra primero.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°…….. de PROINVERSIÓN en el Banco ……., por la suma de ……y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de…… desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contaran con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de Proinversión de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.

17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

a) El presente Contrato y sus adendas.
b) Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a ……, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor ……, Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción del Proyecto "Reforzamiento de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de colegios de Cusco" una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nº 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los…... (…) días del mes de ……. de 2023.

SECRETARIO GENERAL PROINVERSIÓN	**EL CONSULTOR**

Firmado digitalmente por VALENZUELA CABRERA Ximena Monica FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 12:38:56

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

Firmado digitalmente por GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 13:00:20

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo

Firmado digitalmente por ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 01/06/2023 14:00:41